

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 97
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 91, Serie 2007-2008)**

APROBADA:

10 DE JUNIO DE 2008

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y AMBIENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, A EFECTUAR UN *ESTUDIO ABARCADOR SOBRE LOS RUIDOS INNECESARIOS EN EL VIEJO SAN JUAN*; PARA QUE SE RECOMIENDEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TRANQUILIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS RESIDENTES DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponde su dirección, administración y fiscalización;

POR CUANTO: El inciso (m) del Artículo 5.005, de la Ley de Municipios Autónomos, autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;

POR CUANTO: Un grupo de residentes del Viejo San Juan, alegan que el ruido incesante de las alarmas de los carros sin atender, a todas las horas del día y de la noche y el sonido estridente del claxon castiga a los residentes del Viejo San Juan;

POR CUANTO: Los residentes del Viejo San Juan, solicitan que se indague, cuáles fueron los criterios que utilizó el Alcalde de la Ciudad de Nueva York para establecer la prohibición del uso de alarmas en los carros de dicha ciudad, para que se establezcan las disposiciones necesarias en el Viejo San Juan para que se proteja a los residentes de la ciudad de los ruidos innecesarias y se garantice la tranquilidad y la calidad de vida de los

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

niños, envejecientes y residentes que viven en la segunda ciudad más antigua de América;

POR CUANTO: Es necesario que las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente realicen un *estudio abarcador para que se indaguen sobre las alegaciones de los residentes del Viejo San Juan de ruidos innecesarios* y que se recomienden las medidas necesarias para garantizar la tranquilidad y calidad de vida de todos los residentes del Viejo San Juan.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se ordena a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente de la Legislatura Municipal de San Juan, a efectuar un *estudio abarcador sobre los ruidos innecesarios en el Viejo San Juan* y que se recomienden las medidas necesarias para garantizar la calidad de vida de todos los residentes del Viejo San Juan.

Sección 2da.: Las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente efectuarán todas las reuniones y vistas públicas y oculares necesarias y citarán a aquellos funcionarios con competencia y rendirán un informe donde se consignen las recomendaciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de los residentes del Viejo San Juan.

Sección 3ra.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables una de otras y si cualquier parte, oración, párrafo o sección de la misma fuere declarada inconstitucional, nula o inválida por algún tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos sólo afectará aquella parte, oración, párrafo o sección cuyo inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 91, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; constando haber estado debidamente excusado el señor Rubén A. Parrilla Rodríguez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 11 de junio de 2008.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan